

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 1968

NÚM. 253

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona León 2.^a (pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Ejercicios 1966-67-68

Concepto: Rústica

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. Daniel Sarmiento Ordás, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1968, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: *Don Daniel Sarmiento Ordás*
 Débito: 3.831,63 más costas.

Finca número 1.—Una finca rústica en el paraje denominado El Pajuelo, polígono 135, parcela 1, clasificada como cereal seco de cuarta, de 11,29 áreas, que linda: al Norte, José Castellanos García; Este, Daniel Sarmiento Ordás y Marcelina Castellanos García; Sur, término de La Mata, y Oeste, término de Bustillo. Líquido imponible, 39 pesetas.

Finca número 2.—Otra finca rústica en El Pajuelo, polígono 135, par-

la 8, clasificada como cereal seco de cuarta, de 18,15 áreas, que linda: al Norte, Marcelina Castellanos García; Este, Antolín Hidalgo Sánchez; Sur, término de La Mata, y Oeste, Daniel Sarmiento Ordás. Líquido imponible 63 pesetas.

Finca número 3.—Otra finca rústica en el paraje denominado Las Huertas, polígono 136, parcela 144, clasificada como cereal seco de tercera, de 26,93 áreas, que linda: al Norte, parcela 145 y Plácido García Castellanos; Este, parcela 145 y Julio Alonso García; Sur, Baltasara Fernández Martínez y Emilio García Ramos, y Oeste, parcela 122 y Raimundo Gavilanes García. Líquido imponible, 152 pesetas.

Finca número 4.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Corral, polígono 136, parcela 295, clasificada como cereal seco de tercera, de 19,69 áreas, que linda: al Norte, Maximino Martínez García, Martín García Pellitero, Raimundo Gavilanes García y Maximino Martínez García; Este, Victorino Gavilanes García; Sur, Marcelina Castellanos García, y Oeste, Vicente García Castellanos. Líquido imponible, 111 pesetas.

Finca número 5.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Corral, polígono 136, parcela 314, clasificada como cereal seco de tercera, de 6,69 áreas, que linda: al Norte, Florencio Gavilanes Fernández; Este, Pilar Ordás Juan; Sur, término de Fontecha, y Oeste, el mismo. Líquido imponible, 38 pesetas.

Finca número 6.—Otra finca rústica en el paraje denominado Adiles, polígono 136, parcela 324, clasificada como cereal seco de tercera, de 24,41 áreas, que linda: al Norte, Saturnino García Castellanos, Florencio Gavilanes García y Pascual Blanco González; Este, Gaspar Barrio Aller; Sur, Florencio Martínez Fernández y Amalia García Fidalgo, y Oeste, Santos González González y Amalia García Fidalgo. Líquido imponible, 138 pesetas.

Finca número 7.—Otra finca rústica en el paraje denominado Laguna León, polígono 137, parcelas 376 a) y b); la 376 a) clasificada como cereal regadío de segunda, de 33,55 áreas, y la 376 b) clasificada como norria, de 0,30 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Faustino González Pellitero; Este, Vicente Castellanos García; Sur, Antolín Castellanos Sarmiento, y Oeste, Vicente Castellanos González y Faustino González Pellitero. Líquido imponible, 1.152 pesetas.

Finca número 8.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Corral, polígono 137, parcela 540, cereal seco de tercera, de 81,91 áreas, que linda al Norte, Antolín Fidalgo Sánchez; Este, parcela 539 y Manuel González Fierro; Sur, Dionisio González García, y camino de Bustillo a Méizara, y Oeste, Guillermo García Castellanos. Líquido imponible 463 pesetas.

Finca número 9.—Otra finca rústica en el paraje denominado Carro Molino, polígono 138, parcela 232, cereal seco de segunda, de 4,97 áreas, que linda: al Norte, Felipe Alonso San Millán; Este, Antón Castellanos Sarmiento; Sur, camino Bustillo a Méizara, y Oeste, Faustino González Pellitero. Líquido imponible, 39 pesetas.

Finca número 10.—Otra finca rústica en el paraje denominado Los Cajos, polígono 138, parcela 254, cereal seco de segunda, de 2,90 áreas, que linda: al Norte, Antonio Castellanos Sarmiento; Este, Isidoro García Fernández, Calixto González Blanco, Francisco González García y Juan Fernández González; Sur y Oeste, bienes comunales de Méizara. Líquido imponible, 23 pesetas.

Finca número 11.—Otra finca rústica en el paraje denominado Canalizo, polígono 128, parcela 349, cereal seco de segunda, de 2,90 áreas, que linda: al Norte, Laurentino Alonso García y Ramón Alegre García; Este, Amador Blanco González; Sur, Da-

niel González García, y Oeste, Cesáreo González Pellitero. Líquido imponible, 23 pesetas.

Finca número 12.—Otra finca rústica en el paraje denominado, Canalizo, polígono 138, parcela 353, clasificada como cereal seco de segunda, de 2,07 áreas, que linda: Norte, Nicomedes González García, y Angel Fernández González; Este, Andrés Alvarez Sutil; Sur, Emilio García Ramos, y Oeste, Laurentino Alonso García y Nicomedes González García. Líquido imponible, 16 pesetas.

Finca número 13.—Otra finca rústica en el paraje denominado Los Barridos, polígono 139, parcela 267, clasificada como viña de segunda, de 9,07 áreas, que linda: al Norte, José Pellitero San Millán; Este, bodegas; Sur, Vicente Castellanos García, y Oeste Emilio García Ramos y Clemente Sutil. Líquido imponible, 258 pesetas.

Finca número 14.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Silbar, polígono 139, parcela 303, clasificada como viña de segunda, de 12,37 áreas, que linda: al Norte, Amador Blanco González; Este, Aurelio San Millán, Andrés Alonso García, David Infante Trapote y Angel Fernández González; Sur, Severino Pellitero, y Oeste: Lorenzo González Fierro, David González García y Cesáreo Puente González. Líquido imponible, 352 pesetas.

Finca número 15.—Otra finca rústica en el paraje denominado Cuesta del Egido, polígono 139, parcela 374, clasificada como viña de tercera, de 8,25 áreas, que linda: al Norte, Amando Ordás Pellitero; Este, José Castellanos García; Sur, Amando Ordás, y Oeste, Vicente Castellanos González. Líquido imponible, 138 pesetas.

Finca número 16.—Otra finca rústica en el paraje denominado Cuesta del Egido, polígono 139, parcela 380, clasificada como viña de tercera, de 4,95 áreas, que linda: al Norte, Vicente Castellanos González y Antonio Castellanos; Este, José Castellanos García; Sur, camino Méizara a Chozas de Abajo, y Oeste, Amando Ordás. Líquido imponible, 83 pesetas.

Finca número 17.—Otra finca rústica en el paraje Cuesta del Egido, polígono 139, parcela 383, clasificada como viña de tercera, de 4,95 áreas, que linda: al Norte, Amalia García Fidalgo; Este, Manuel González García; Sur, camino Méizara a Chozas de Abajo, y Oeste, José Castellanos García. Líquido imponible, 83 pesetas.

Finca número 18.—Otra finca rústica en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 641, clasificada como cereal seco de cuarta, de 32,17 áreas, que linda: al Norte, Belarmina Vidal, Braulio Pellitero Ordás y Gumersindo Fernández; Este, Aquilino Fernández Benítez y Gumersindo Fernández; Sur, Matías

Gómez González, y Manuel González Fierro, y Oeste, Florentino Blanco González. Líquido imponible, 111 pesetas.

Finca número 19.—Otra finca rústica en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 656, clasificada como cereal seco de cuarta, de 30,93 áreas, que linda: al Norte, Julián González Blanco; Este, Trinidad Fernández Benítez; Sur, la misma y Amelia García Fidalgo, y Oeste, Gregorio García González, Marcelina Castellanos García, Plácido García Castellanos e Hipólito García Sutil. Líquido imponible, 107 pesetas.

Finca número 20.—Otra finca rústica en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 703, clasificada como cereal seco de cuarta de 10,72 áreas, que linda: al Norte, Matías García Gómez; Este, Gregorio García González; Sur, Manuel González González, y Oeste, término de Mozóndiga. Líquido imponible, 37 pesetas.

Finca número 21.—Otra finca rústica en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 741, clasificada como viña de tercera, de 21,03 áreas, que linda: al Norte, Agapito Cabero; Este, Nicomedes González García y Leonardo Sutil Fernández; Sur, Daniel Cabero Sarmiento, y Oeste, David González, Hermenegildo González, Felipe García, Gerardo González, Flora García y Leonardo Sutil Fernández. Líquido imponible, 352 pesetas.

Finca número 22.—Otra finca rústica en el paraje denominado Los Cuartos, polígono 139, parcela 810, clasificada como cereal seco de tercera, de 37,95 áreas, que linda: al Norte, Gregorio Pellitero San Millán; Este, Raimundo Gavilanes García, Baltasar Gavilanes Fernández y otros; Sur, Gregorio Pellitero San Millán, y Oeste, Andrés Alvarez Sutil, Gregorio Pellitero San Millán y otros. Líquido imponible 214 pesetas.

Finca número 23.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Remanso, polígono 139, parcela 879, clasificada como cereal seco de tercera, de 11,96 áreas, que linda: al Norte, José Gavilanes García; Este, Matías García Gómez y P. 878; Sur y Oeste, Andrés Alvarez Sutil. Líquido imponible 68 pesetas.

Finca número 24.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Remanso, polígono 139, parcela 894, clasificada como cereal seco de tercera, de 14,44 áreas, que linda: al Norte, término de Méizara; Este, Marcelina García Castellanos; Sur, Nicomedes González García y Oeste, Gregorio Pellitero San Millán. Líquido imponible, 82 pesetas.

Finca número 25.—Otra finca rústica en el paraje denominado Valparaíso, polígono 139, parcela 962, clasificada como viña de tercera, de 15,67 áreas, que linda: al Norte, Isidoro Colado Martínez; Este, Gerardo Gon-

zález Pellitero y Marcial González Blanco; Sur, Manuel González García, y Oeste, Argimiro García González. Líquido imponible, 262 pesetas.

Finca número 26.—Otra finca rústica en el paraje denominado Valparaíso, polígono 139, parcela 1.024, clasificada como viña de tercera, de 17,32 áreas, que linda: al Norte, José Castellanos García, y Faustino González Pellitero; Este, Faustino González Pellitero; Sur, bodegas, y Oeste, Melquiades González y Manuel García Gavilanes. Líquido imponible, 290 pesetas.

Finca número 27.—Otra finca rústica en el paraje denominado La Vargada, polígono 141, parcela 28, clasificada como viña de tercera, de 5,80 áreas, que linda: al Norte, Baltasar Gavilanes Fernández; Este, José Castellanos García; Sur, Paulina Ordás Juan, y Oeste, Ventura García González. Líquido imponible, 97 pesetas.

Finca número 28.—Otra finca rústica en el paraje denominado La Vargada, polígono 141, parcela 51, clasificada como viña de tercera, de 14,71 áreas, que linda: al Norte, José Castellanos García; Este, Manuel González García; Sur, Baltasar Gavilanes Fernández y diez más, y Oeste, Pilar Ordás Juan. Líquido imponible, 246 pesetas.

Finca número 29.—Otra finca rústica en el paraje denominado Valdeno, polígono 142, parcela 48, clasificada como cereal seco de tercera, de 15,07 áreas, que linda: al Norte, Braulia Pellitero Ordás; Este, término de Fontecha; Sur, Hipólito García Sutil, y Oeste, Angel Fernández González, Vicente Castellanos y Argimiro García González. Líquido imponible, 85 pesetas.

Finca número 30.—Otra finca rústica en el paraje denominado Valdeno, polígono 142, parcela 141, clasificada como viña de tercera, de 10,77 áreas, que linda: Norte, Blas González González; Este, Marcelina Castellanos García y otro; Sur, Nicasio González González y otro, y Oeste, Gregorio Pellitero San Millán. Líquido imponible, 180 pesetas.

Finca número 31.—Otra finca en el paraje denominado Barreras, polígono 143, parcela 21, clasificada como viña de segunda, de 8,09 áreas, que linda: al Norte, Blas González González; Este, el mismo; Sur, Hipólito García Sutil, y Oeste, bienes comunales de Méizara. Líquido imponible 230 pesetas.

Finca número 32.—Otra finca rústica en el paraje denominado Alto del Egido, polígono 143, parcela 162, clasificada como viña de segunda, de 10,65 áreas, que linda: al Norte, Luciano Pellitero y dos más; Este, Cesáreo González Pellitero y otra; Sur, Rufino González Fierro y otro, y Oeste, Vicente Alvarez Pellitero y Rufino González Fierro. Líquido imponible, 303 pesetas.

Finca número 33.—Otra finca rús-

tica en el paraje denominado Val-deseguro, polígono 143, parcela 341, clasificada como viña de tercera, de 9,37 áreas, que linda: al Norte, Antón Castellanos Sarmiento; Este, Faustino Pellitero y Guillermo García; Sur, José Castellanos García, y Oeste, Melquiades González. Líquido imponible, 157 pesetas.

Finca número 34.—Otra finca rústica en el paraje denominado Cuesta de los Quiñones, polígono 144, parcela 77, clasificada como viña de tercera, de 4,12 áreas, que linda: al Norte, Eugenio García Fernández; Este, Saturnino García Castellanos; Sur, Cesáreo González Pellitero, y Oeste, Victorino Gavilanes, Eugenio García Fernández y otro. Líquido imponible, 69 pesetas.

Finca número 35.—Otra finca rústica en el paraje denominado Cuesta de los Quiñones, polígono 144, parcela 81, clasificada como viña de tercera, de 13,19 áreas, que linda: al Norte, Amador Blanco González; Este, Argimiro García González; Sur, herederos de Bernardo García, y Oeste, Germán Castellanos y Antonio Castellanos. Líquido imponible, 221 pesetas.

Finca número 36.—Otra finca rústica en el paraje denominado El Coro, polígono 144, parcela 113, clasificada como viña de tercera, de 2,89 áreas, que linda: al Norte, Victorino Gavilanes García; Este, Germán Castellanos García; Sur, término de Fontecha, y Oeste, Braulia Pellitero Ordás. Líquido imponible, 48 pesetas.

Finca número 37.—Otra finca rústica en el paraje denominado Camino La Mata, polígono 144, parcela 269, clasificada como prado secano de primera, de 2,06 áreas, que linda: al Norte, Antonio Castellanos Sarmiento; Este, pueblo de Méizara; Sur, Jeremías Castellanos González, y Oeste, Felipe Alonso San Millán. Líquido imponible, 55 pesetas.

Finca número 38.—Otra finca rústica en el paraje denominado Quiñones de La Raya, polígono 138, parcela 456, clasificada como pastos, secano de segunda, de 9,94 áreas, que linda: al Norte, término de Mozóndiga; Este, Trinidad Fernández Benéitez; Sur, bienes comunales de Méizara, y Oeste, Raimundo Gavilanes García. Líquido imponible, 142 pesetas.

Todas las fincas relacionadas anteriormente, se hallan enclavadas en el término municipal de Chozas de Abajo.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia

resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, a 28 de octubre de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5065

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario "Obras Casa Consistorial de 1955-58" quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, con sus justificantes y dictamen por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castropodame, 31 de octubre de 1968.—El Alcalde, Arturo Mansilla Vázquez.

5072 Núm. 3754—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrio municipal sobre perros, para el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, dentro del cual puede ser examinado por los interesados y presentar por escrito contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Torre del Bierzo, a 31 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5074 Núm. 3755.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentra expuesta al público la Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 30 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5061 Núm. 3753.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que se relacionan a continuación, se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

1.º Expediente núm. 1 de habilitación de crédito.

2.º Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios.

Castilfalé, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5052 Núm. 3756.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 26 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5056 Núm. 3757.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del Servicio Veterinario, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se extimen procedentes.

Villamandos, 2 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5073 Núm. 3758.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

En mérito a ejecución seguida en este Juzgado en expediente gubernativo número 77/66, instado por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, contra don Manuel García Fernández, para cobro de multa impuesta, se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Un aparato de radio marca "Tele" de cinco lámparas con número de fabricación 2.379, en buen estado de funcionamiento, valorado en 2.500,00 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad de dos mil quinientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día veintisiete de noviembre actual a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 4 de noviembre de 1968.—El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

5108 Núm. 3760.—165,00 ptas.

* * *

En mérito a ejecución seguida en este Juzgado en expediente gubernativo número 252/66, instado por la Jefatura Provincial de Tráfico de León contra don Manuel García Fernández, para cobro de multa impuesta, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Ptas.
1.º—Un armario fichero con dos puertas en la parte inferior y dos persianas de madera en la superior, tasado en	1.500
2.º—Una mesa de despacho de un cajón en la parte superior y cuatro a la derecha, tasado en	800
3.º—Dos butacas y una silla tapizadas, tasado en	900
4.º—Una silla estilo despacho, tasada en	200
5.º—Un armario de madera de un solo cuerpo con dos puertas y luna interior y dos cajones en la parte inferior, tasado en	400
Total	3.800

Valorado todo ello en la suma de tres mil ochocientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terce-

ras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 22 de octubre de 1968.—El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

5109 Núm. 3761.—253,00 ptas.

* * *

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 279 de 1968 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal Municipal, denunciante Guillermo Fernández Calderón, mayor de edad, soltero, mecánico, de esta vecindad, Avda. Fernández Ladreda, "Fábrica de Motores Guián" y denunciado Luis Rubín Pérez, mayor de edad, chófer y sin domicilio conocido, sobre lesiones; y, Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Rubín Pérez como responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Luis Rubín Pérez cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez en la ciudad de León a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta. 4970

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 113 de 1968 seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y denunciante Ale-

jandro García Carrizo, mayor de edad y de esta vecindad, denunciado José Fernández Jorge, también mayor de edad, con domicilio en Valencia, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada contra José Fernández Jorge, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a José Fernández Jorge, que se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez en León a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 4951

Requisitorias

Manuel Alvarez Enríquez, de 35 años, hijo de Bernardo y Veneranda, casado, troquelista, natural de Ponferrada (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, calle San Antonio, número dos, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día veintinueve de noviembre y hora de las doce y media comparezca ante el Juzgado Municipal número 15 de esta capital, sito en el Paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 425/68 bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.—El Secretario (ilegible). 5081

* * *

Da Concepción Carballo, Juan, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Amelia, natural de Se Lamego (Portugal) que tuvo su última residencia en Villablino, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, por resolución de 1.º de agosto de 1968, en sumario número 5, rollo número 178-1968, por hurto, con apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio habido en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los agentes a sus órdenes, y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca y captura del mencionado procesado, ingresándolo en Prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dado en Murias de Paredes, a 29 de octubre de 1968.—(ilegible).—El Secretario (ilegible). 5076